

## Actualización de la Declaración Anual del Ejercicio 2022 para Personas Morales

Como parte de los esfuerzos del Servicio de Administración Tributaria (en adelante “SAT”) y estandarizar la información de carácter contable de la contribuyente contenida en la declaración del ejercicio con aquella recabada por medio de la Informativa sobre la Situación Fiscal (en adelante “ISSIF”). En los últimos días a través de su portal web, dio acceso a la nueva versión del aplicativo de la declaración anual 2022, mismo que presenta las siguientes modificaciones las cuales citamos a continuación:

### I. Nuevos Estados Financieros en la Declaración Anual.

Si bien como parte de la presentación de la declaración se incluía la obligación de informar la situación financiera correspondiente del Estado de Resultados, Balance General y la Conciliación Contable Fiscal, como parte de la versión 2022 se adiciona el informar el Estado de Cambios en el Capital Contable, así como el Estado de Flujos de Efectivo. Igualmente, otro cambio relevante que incluye este aplicativo es el de presentar la información financiera antes citada con la información comparativa con el ejercicio fiscal 2021.

De igual forma este aplicativo incluye la opción de incluir subcuentas y la opción de agregar “Notas” en caso de que el contribuyente considere necesario el especificar o detallar el origen de algún importe.

### II. Conciliación Contable Fiscal.

A diferencia del aplicativo de 2021, esta nueva versión elimina el apartado de “Otros Conceptos” como parte de las partidas en conciliación, por lo que el contribuyente deberá seleccionar los conceptos preestablecidos en dicha sección, sin embargo cada concepto preestablecido podrá ser adicionado con subcuentas donde se podrá especificar el concepto a conciliar, nuevamente es importante advertir que este apartado también será comparativo por lo que deberá incluir las partidas conciliadas en 2021 y 2022.

### III. Información Fiscal Ejercicio 2022.

Como ya se había establecido en el formato de declaración de 2019 en el cual se deben de detallar los ingresos y deducciones, a fin de generar certeza en dicha información este nuevo aplicativo establece más alternativas para clasificar estos conceptos.

Como pretendemos exponer a través de esta nota, derivado de este nuevo aplicativo, las personas morales residentes en México deberán de incluir y detallar mayor información en la declaración anual, por lo que recomendamos identificar estos nuevos elementos y obtenerlos oportunamente; como siempre en GLA nos ponemos a su disposición para ayudarlos en con cualquier duda referente al contenido del presente.

Atentamente,  
GLAPEM Consultores, S.C.